



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (20 de febrero de 2024, Puerto Asís, Putumayo).

HELENA ALEJANDRA BUITRAGO DAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 216

FECHA	20 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO	DIVORCIO MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE	JEINNER GUILLERMO ACUÑA ALVARINO y LUZ MARY VALENCIA GARCIA
RADICADO	865683184001-2023-00264-00

Revisado el expediente se avizora que desde el 24 de noviembre de 2023 que se admitió la demanda no se ha cumplido con la carga procesal de notificación a la Defensoría de Familia del ICBF de Centro Zonal Puerto Asís (P) y al Ministerio Público de la misma localidad.

En consecuencia y, a efectos de evitar la inactividad procesal, se hace necesario requerir al apoderado judicial del demandante, para que informe y aporte dentro de los cinco (5) días siguientes las actuaciones que ha desplegado para cumplir con tal trámite de notificación.

Una vez vencido el término anterior, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8d2b50f7868a9cd2c83189b53ecad45e0a2c2ebc79bbeb758e77897fb92f92**

Documento generado en 20/02/2024 02:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>